

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.773 · 2024

ENMIENDAS

Boletín Oficial, 18 de octubre de 2024 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Enmiendas

ENMIENDAS

Ley 27773

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, adoptadas por Resolución Nº 997 del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones en la ciudad de Ginebra -CONFEDERACIÓN SUIZA- el 24 de noviembre de 1998 cuyas copias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Enmiendas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).